REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- 000642

(08 SEP 2022

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se Ordena su Inscripción

La Directora General (e) de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas en el artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de 2011, en concordancia con el Decreto No. 151 del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011), señala:

> **"ARTÍCULO 71. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.** Una vez otorgada la Personería Jurídica a la Organización de Defensa Civil, la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana procederá a inscribir al Representante Legal si se han cumplido los requisitos contenidos en el presente Reglamento.
>
> La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana por medio de acto administrativo, reconocerá la inscripción del Representante Legal. Los registros de inscripción son públicos.
>
> La Representación Legal otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana tiene una vigencia igual al periodo de los Líderes Distinguidos de las Organizaciones de Defensa Civil, la cual se cuenta a partir de la fecha en que se expida el respectivo acto administrativo de reconocimiento (...)".

Que por Resolución número 297 del cuatro (04) de julio de dos mil tres (2003), se otorgó personería jurídica a la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, con domicilio en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la Dirección Seccional Cauca remitió a esta Dirección General el acta de Asamblea Ordinaria número 04 del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), en la que consta la elección del (la) señor(a) **ALEJANDRO JORDAN PIAMBA,** como Presidente y la elección del (la) señor(a) **JAIME ALEJANDRO MUÑOZ MERA** como Vicepresidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA,**

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se ordena su inscripción

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Titulo XXXVI, libro Primero del Código Civil en armonía con el Título II, Capítulo II del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución 870 de 2011 siendo procedente, inscribir al nuevo Presidente de la Junta de Defensa Civil El Troncal.

Que, en consecuencia, la suscrita Directora General (e) de la Defensa Civil Colombiana:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR al (la) señor (a) **ALEJANDRO JORDAN PIAMBA,** identificado (a) con documento de identidad número 1.061.812.672 como Presidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR al (la) señor (a) **JAIME ALEJANDRO MUÑOZ MERA,** con documento de identidad número 76.325.323, como Vicepresidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, de acuerdo a las facultades otorgadas en el parágrafo del Artículo 70 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada personalmente al presidente y al vicepresidente, surtirá efectos legales a partir de su expedición por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

08 SEP 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

La Directora General (e),

ING. VIVIANA PATRICIA MURCIA MOSUCHA
Directora General (e) Defensa Civil Colombiana

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

OAJ.490.1

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

HACE CONSTAR

ADRIANA ROCÍO MOLINA BAYONA Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, de acuerdo con la resolución No. 000986 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), *"Por la cual se realiza una delegación de funciones y se deroga una resolución"* ARTÍCULO PRIMERO numeral 1° *"Firmar las certificaciones de existencia y representación legal de organizaciones de defensa civil"*, otorgada por el Director General de la Defensa Civil Colombiana, hace constar que la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA CUSTODIA**, con **NIT. No. 8O7OO66617**, con domicilio en el Municipio de Popayán Departamento de Cauca, le fue reconocida Personería Jurídica como entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, mediante Resolución número **297** de fecha cuatro (04) de julio de dos mil tres (2OO3), la que actualmente se encuentra vigente.

Que el último Representante Legal inscrito es el señor **ALEJANDRO JORDAN PIAMBA**, con documento de identidad número **1.061.812.672**, elegido mediante Resolución No. 000642 de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para un periodo de cuatro *(4)* años.

Para acreditar existencia y Representación Legal, se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá hoy veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2O23).

Abogada ADRIANA ROCIO MOLINA BAYONA
Delegada Dirección General
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

CONSULTA DE ESTADO DE LA PERSONERÍA JURIDICA Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE DEFENSA CIVIL

La Defensa Civil Colombiana se permite informar que a la Organización de Defensa Civil LA CUSTODIA con domicilio en CIUDAD DE POPAYAN del Departamento CAUCA, le fue reconocida personería jurídica con Resolución No. 297 de fecha 04 de July de 2003, cuya representacíón legal se encuentra VIGENTE.

NOTA: La presente consulta refleja las anotaciones de la base de datos del Sistema de Información Misional de la Defensa Civil Colombiana, módulo de organizaciones y tiene vigencia por el término de treinta (30) días calendario. Para obtener una certificación sobre el estado de la Organización de Defensa Civil consultada, deberá efectuar la solicitud ante la Dirección Seccional de la Defensa Civil Colombiana de su jurisdicción.

Fecha y hora de la consulta en línea: 30 de January del 2024 08:18:56